



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° LS-064.22, DERIVADO DE LA LS-103C80801/028/2022, DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CATRE-CAMASTRO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE" (ETAPA 2022), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. BRENDA LIZETH RIVERA JAIMES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 09 de noviembre del 2022, se llevó a cabo el contrato N° LS-064.22, que celebraron por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Brenda Lizeth Rivera Jaimes, al que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.
- 2.- Mediante oficio DA/1881/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, nos solicita apoyo para que se realice mediante un convenio modificaciones a la **CLÁUSULA CUARTA** denominada **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA"**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





3.- En el **ANEXO II** del contrato de compraventa número LS-064.22, dice:

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la Bodega de la Orduña, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, bajo la supervisión de la Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para la validación y aprobación de los bienes solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas de los catres-camastros en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente, de acuerdo con la cantidad y especificaciones al **ANEXO I.**"

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

I.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B) y C) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

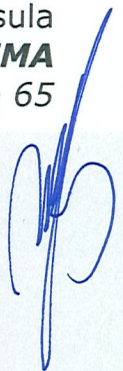
II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.2 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B) y C) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones, en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

III.- "LAS PARTES", declaran:

III.1 Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 Es procedente la suscripción de este convenio de conformidad con la cláusula **DÉCIMA SEXTA** denominada **MODIFICACIONES**, que a la letra dice **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "**EL DIF ESTATAL**", podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "**EL PROVEEDOR**" sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "**LAS PARTES**" podrán establecer mediante convenio modificador alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

III.3 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -MODIFICACIONES. - El presente convenio modificador tiene como objeto modificar la **CLÁUSULA CUARTA** denominada "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA**", de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", en los términos siguientes:

Dice:

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la Bodega de la Orduña, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, bajo la supervisión de la Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para la validación y aprobación de los bienes solicitados.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas de los catres-camastros en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente, de acuerdo con la cantidad y especificaciones al **ANEXO I.**

Debe decir:

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la Bodega ubicada en Av. 20 de noviembre Oriente, No. 535, Colonia Badillo, C.P. 91045 de esta Ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas de los catres-camastros en un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente, de acuerdo con la cantidad y especificaciones al **ANEXO I.**

SEGUNDA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES" establecen que, salvo las modificaciones establecidas en la Cláusula Primera de este Convenio, las Cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, subsisten en todos y cada uno de los términos las estipulaciones realizadas en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

"LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se realizarán todas las acciones posibles para su ejecución; asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

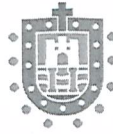


DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Estando enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 29 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Por "**DIF ESTATAL**"

Nayeli Martínez Calderón

**Directora Administrativa,
Apoderada Legal y Presidenta
del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles del Sistema
para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de
Veracruz**

Por "**EL PROVEEDOR**"

C. Brenda Lizeth Rivera Jaimes

Persona Física

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato número N°.LS-064.22 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Brenda Lizeth Rivera Jaimes, de fecha 29 de noviembre del 2022.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

